

Ushuaia, 31 de agosto de 2020

**VISTO:**

El expediente N° 42.235/16, caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ Locación de nuevos espacios físicos para distintas dependencias"

**CONSIDERANDO:**

A través del mismo tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble propiedad del Sr. Andrés Ignacio GOMEZ ubicado en calle Bahía San Julián N° 1425 de la ciudad de Ushuaia, en el que prestan servicios áreas dependientes de la Dirección Pericial de este Poder Judicial.

En fecha 14/12/2019 operó el vencimiento del contrato de locación de dicho inmueble, registrado bajo el número 383 Tomo I, Folios 60/61(fs. 286).

Conforme los motivos expuestos en el informe incorporado por el Área de Contrataciones (fs. 372) y contando con la formal aceptación del propietario (fs. 394), el Administrador, mediante Disposición N° 1885/2019, procedió autorizar la prórroga citada (fs. 404), incorporando el contrato registrado bajo el N° 525, Tomo I, Folios 78/79 (fs. 418).

El jefe del Área de Contrataciones informó que corresponde realizar una nueva prórroga, teniendo en cuenta que continúa pendiente de resolución el trámite para la nueva localización de las dependencias de la mencionada Dirección (fs. 421), siendo autorizado por el Administrador mediante Disposición 326/2020 (fs. 424).

El Auditor Interno, incorporó informe N° 119/2020, indicando que no existen observaciones que mencionar para la continuidad del trámite correspondiente (fs. 425).

A fojas 427, se incorporó el contrato de ampliación suscripto por las partes autorizadas, registrado bajo el numero 537, Tomo I, Folios 80/81 del registro de este Superior Tribunal.

El propietario, en atención a las circunstancias excepcionales producidas por la pandemia,ofreció prorrogar el contrato, indicando las condiciones pretendidas (fs. 428).

Recibida la propuesta, la Administración procedió a evaluar la procedencia y emitir los informes correspondientes, en los que recomiendan la renovación de la contratación por el período de un año (fs. 429/430), solicitando la tasación inmobiliaria a efectos de determinar el valor locativo de mercado (fs.440), la que se incorporó a fojas 446.

Evaluada la misma, el Jefe del Área de Contrataciones solicitó una mejora de oferta, que fue aceptada formalmente por el propietario (fs. 455/456).

El Administrador tomó conocimiento de lo informado y procedió a remitir al área Contable las actuaciones a efectos de consultar la disponibilidad presupuestaria correspondiente para afrontar las erogaciones (fs. 459).

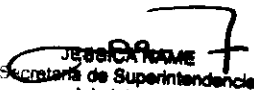
Contando con el crédito presupuestario necesario (fs. 460), el jefe de Contrataciones informó al Auditor respecto a las demoras producidas en la tramitación como consecuencia de las medidas de restricción impuestas con motivo de la pandemia y adjuntó la documentación que así lo acredita (fs. 464/489).

El Área de Auditoría Interna realizó una análisis de las actuaciones y concluyó que no existen observaciones que realizar a las presentes actuaciones, prestando, el Administrador, debida conformidad (fs. 490).

El Sr. Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, teniendo en cuenta las particulares condiciones impuestas por las medidas de restricción y prevención adoptadas desde el mes de marzo en el marco de la pandemia, estimó corresponde incluir el período comprendido entre 15/05/2020 y el 31/08/2020 en el marco de lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11, artículo 34, inciso 67 punto b. y proceder a la renovación del contrato a partir del 01/09/2020 (fs. 86).

El Área de Contrataciones, realizó las tareas encomendadas, e informó que el valor locativo ascendería a pesos cincuenta mil (\$50.000) mensuales, considerando que, producto de las demoras mencionadas, se extendieron los períodos abonados al valor del contrato original.

Contando con la debida autorización del Administrador, se procedió a comunicar la propuesta al propietario, quien prestó su formal///

  
JESSICA ROMA  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

///conformidad. En consecuencia se incorporó la Disposición N° 852/2020 del Administrador y el contrato de prórroga registrado bajo en número 550, Tomo I, Folios 82/83 (fs. 492/90).

Por lo expuesto, conforme a lo evaluado e informado por la Administración, resulta pertinente proceder a la renovación del contrato de alquiler del inmueble citado, considerando que el canon propuesto está comprendido en los límites estipulados y que el inmueble se encuentra acondicionado para el funcionamiento de las dependencias judiciales que lo ocupan.

Habiendo tomado intervención las áreas técnicas competentes y cumplidos los requisitos establecidos, corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso c) del artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 1015, en función de lo dispuesto en el artículo N° 52 de la mencionada Ley.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 100/17 y la Resolución N° 52/2020 SSA-SGCAJ,

## LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

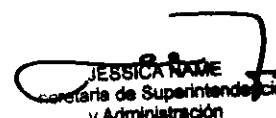
### RESUELVE:

1º) **RENOVAR** la locación del inmueble ubicado en calle Bahía San Julián N° 1425 de la ciudad de Ushuaia por el lapso de un (1) año contados a partir del 15/05/2020, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) en concepto de canon mensual.

2º) **ENCUADRAR** la presente contratación en el inciso c) del artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 1015.

3º) **AUTORIZAR** al Sr. Prosecretario de Administración, CP Guillermo Pedemonte, a suscribir el contrato de locación correspondiente.

4º) **MANDAR** se registre, notifique, cumpla y pase a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.

  
JESSICA NUNEZ  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Actuación registrada bajo  
el N° 34/20

JESSICA NUNEZ  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia